

RESOLUCIÓN N° 2997 /2021

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A  
CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA, 17 DIC. 2021

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 35220, de fecha 01 de diciembre de 2021; informe del Departamento de Inspección General de fecha 02 de diciembre de 2021; Resolución Exenta N° 2113583553, de fecha 17 de noviembre de 2021, Resolución Exenta N° 2113140914 de fecha 08 de abril de 2021, emitidas por la Seremi de Salud, Región Metropolitana; Certificado – Constancia de Existencia de Edificación Antigua (Anterior al 14/02/1929) N° A - 10, de fecha 30 de abril de 2004, emitido por Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta; Ordenanza N° 68, de fecha 06 de junio de 2019, Sobre Otorgamiento de Patentes Provisorias comuna de Recoleta; teniendo presente lo estipulado en el Art. 1°, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011; Decreto Exento N° 2095, de fecha 07 de diciembre del 2021, que Pone Termina a Comisión de Servicios y Delegaciones de Facultades de don Juan Mauricio Veliz Silva, Fija Orden de Subrogancia de la Dirección de Atención al Contribuyente y Delega Facultades; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**RESUELVO:**

1.-AUTORIZÁSE la instalación y funcionamiento **provisorio** del local que a continuación se indica, hasta el **30 de abril de 2022**, para que se desarrolle en él, la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : AV. RECOLETA N° 2101  
NOMBRE : SEGUNDO PATRICIO MOROCHO QUEZADA  
RUT : Censurado por Ley 19.628  
GIRO : MINIMERCADO CON EXPENDIO DE BEBIDAS ENVASADAS DE FABRICAS AUTORIZADAS, EXPENDIO DE FRUTAS Y VERDURAS, EXPENDIO DE ALIMENTOS CONGELADOS, ALIMENTOS QUE NO REQUIEREN REFRIGERACIÓN, CECINAS, EMPAREDADOS ENVASADOS, LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS, PLATOS PREPARADOS ENVASADOS, PRODUCTOS DE PASTELERIA, HELADOS ENVASADOS DE FABRICAS AUTORIZADAS, ARTICULOS DE ASEO, SERVICIO DE ENVIO DE DINERO.  
ROL S.I.I. : 3068-18  
UNIDAD VECINAL : 23

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, **de acuerdo a lo establecido en el Art. 1°, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011.**

3.- Otórguese un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que **SEGUNDO PATRICIO MOROCHA QUEZADA, Rut. 77.457.124-8**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el periodo comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.- **Queda Prohibido** la ocupación de Bien Nacional de Uso Público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Inspección DOM, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho.

ARCHÍVESE  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN  
SECRETARÍA MUNICIPAL

DIRECTOR  
SOLANGE SEGUEL MARTÍNEZ  
DIRECTORA(S)  
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE